

los en ellas comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

12. Nomenclamientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nomenclamiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Operadores de Procesador electrónico de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales de aquellos que hubieran cumplido las normas expresadas en la base anterior, perdiendo los derechos de la oposición los que no las formalizaran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nomenclamiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en la toma de posesión suscribirá previamente el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

No obstante, esa Comisión Permanente, con su superior criterio, resolverá como estime más oportuno.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Delegado general, P. D., Carlos Martí Buñil.

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la clase de Operadores de Procesador Electrónico de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión

I. Organización administrativa

Tema 1. El Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes fundamentales.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Gobierno de la Nación.—La Jefatura del Estado. Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.—Esquema general de su organización.

Tema 3. La Administración Local.—La Provincia: Diputaciones Provinciales.—El Municipio: Ayuntamiento.

Tema 4. Procedimiento administrativo.—Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento.—Inicio, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

Tema 5. La Organización Sindical.—Carácter y naturaleza.—Organización y funciones.

Tema 6. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales. Su organización y funciones.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes. Organización actual.—El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—Servicios dependientes de la Delegación General.

Tema 9. La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 10. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Categorías.—Organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales.—Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen jurídico.—Derechos y deberes de los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Faltas y sanciones.

II. Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases: Su desarrollo legislativo.—Ley General de la Seguridad Social.—Texto refundido.

Tema 2. Fines de la Seguridad Social.—Composición del Sistema de la Seguridad Social.—Extensión del campo de aplicación.

Tema 3. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Sis-

temas especiales.—Enumeración.—Los Regímenes Especiales.—Características y enumeración.

Tema 4. Gestión.—Entidades Gestoras y Servicios Comunes.—Naturaleza de las Entidades Gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas.—Colaboración de las Empresas en la gestión.

Tema 5. Afiliación.—Altas y bajas.—Forma de practicarse.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Plazos.

Tema 6. Cotización.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera del plazo.—Recaudación en vía ejecutiva.—Las peculiaridades de la cotización en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 7. Acción protectora.—Contingencias cubiertas.—Concepto y clases de prestaciones.—Carácter de las prestaciones.—Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 8. Concepto de accidente de trabajo.—Concepto de enfermedad profesional.—Concepto de los accidentes no laborales y de las enfermedades comunes.—Concepto de las restantes contingencias.

Tema 9. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Modalidades de la prestación médica.

Tema 10. Incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas que motivan esta situación.—Prestación económica.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a esta prestación.

Tema 11. Invalidez.—Concepto y clases.—Invalidez provisional.—Duración.—Prestaciones.—Invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Lesiones permanentes no invalidantes.—Indemnizaciones por baremo.

Tema 12. Jubilación.—Concepto.—Beneficiarios.—Condiciones.—Cuantía de la pensión.

Tema 13. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes.—Condiciones para percibir las prestaciones.

Tema 14. Protección a la familia.—Clases de prestaciones.—Beneficiarios.—Premios de nupcialidad, natalidad y promoción familiar.

Tema 15. Desempleo.—Concepto.—Clases.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Prestaciones básicas, complementarias y beneficios indirectos.

Tema 16. El Régimen de Libertad Subsidiada.—La Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 17. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social.—Régimen jurisdiccional.

III. Procedimiento administrativo

Tema 1. Procedimiento de afiliación-asistencia del Régimen General.—Modelaje.

Tema 2. Procedimiento de cotización del Régimen General.—Modelaje.

Tema 3. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial Agrario.—Modelaje.

Tema 4. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial de los Empleados del Hogar.—Modelaje.

Tema 5. Ideas generales de procedimiento de prestaciones del Régimen General y de los Especiales Agrario y de Empleados del Hogar.—Modelaje.

NOTA.—El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en la página 18949 de este Boletín.

18765

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se anula una plaza de Psicología del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social de Toledo, anunciada a concurso libre de méritos por Resolución de 16 de abril de 1975.

Establecido en el artículo 66 del Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social en Toledo que la selección del personal de plantilla del Centro no comprendido en el grupo Sanitario Superior se realizará mediante los procedimientos reglamentarios regulado por las disposiciones vigentes y siendo por tanto de plena aplicación el artículo 175 del Reglamento para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 7 de julio de 1972, por el que se determina que el personal titulado superior no sanitario actuará en régimen de contratación y se designará por la Junta de Gobierno de la Institución, procede anular la plaza de Psicólogo, con categoría de adjunto, anunciada en el concurso libre de méritos, convocado por Resolución de 16 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), para cubrir en propiedad plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social en Toledo.

En consecuencia, queda anulada la mencionada plaza de Psicología, y las instancias presentadas solicitando, con carácter único, la plaza que se anula se deja sin efecto, quedando a disposición de los concursantes los derechos abonados.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.